

En Barcelona, a 28 de marzo de 2006

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Mercados Primarios
A la atención de D^a Begoña López
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Ref.: Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Caixa Catalunya 1/2006.

D. Josep Maria Loza Xuriach, con D.N.I. número 37.252.386-E, actuando en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Catalunya, con domicilio en Barcelona, plaza Antonio Maura, 6 y con C.I.F. número G-081 6981 5, en virtud de las facultades otorgadas a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 19 de abril de 2005.

CERTIFICO

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde en todos sus términos con las Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Caixa Catalunya 1/2006, que se ha inscrito en fecha de hoy en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página *web* el contenido del soporte informático de estas Condiciones Finales.

Atentamente,

CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA

EMISIÓN 1/2006 OBLIGACIONES CAIXA CATALUNYA

**Importe Nominal:
110.000.000 de Euros**

Marzo 2006

LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES INCLUYEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DESCRITOS EN ELLAS.

LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES SE COMPLEMENTAN CON EL FOLLETO DE BASE DEL "PROGRAMA DE EMISIÓN DE RENTA FIJA SIMPLE CAIXA CATALUNYA MAYO 2005" REGISTRADA EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2005, Y DEBEN LEERSE EN CONJUNTO CON EL MENCIONADO FOLLETO DE BASE ASÍ COMO CON LA INFORMACIÓN RELATIVA AL EMISOR, RECOGIDA EN EL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2005, QUE SE INCORPORAN POR REFERENCIA.

1. PERSONAS RESPONSABLES

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, con domicilio social en Barcelona, Pza. Antonio Maura 6, y CIF G08169815 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Josep Maria Loza Xuriach, actuando como Director General, en virtud de los poderes conferidos por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 19 de abril de 2005, y en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA (en adelante también "Caixa Catalunya" o "el Emisor"), con domicilio profesional en Pza. Antonio Maura 6, de Barcelona, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Josep Maria Loza Xuriach declara que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- | | |
|---|---|
| 1. Emisor: | CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA |
| 2. Garante y naturaleza de la garantía: | La presente emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor. |
| 3. Naturaleza y denominación de los valores: | Obligaciones simples.
Emisión de Obligaciones 1/2006 Caixa d'Estalvis de Catalunya.
Código ISIN: ES0214840276 |
| 4. Divisa de la emisión: | Euros |
| 5. Importe nominal y efectivo de la emisión: | Importe nominal y efectivo: CIENTO DIEZ MILLONES (110.000.000) de euros. |
| 6. Importe nominal y efectivo de los valores: | Nominal unitario: 100.000 euros
Precio de Emisión: A la par (100,00%).
Efectivo inicial: 100.000 euros por valor. |
| 7. Fecha de emisión: | 21 de marzo de 2006 |
| 8. Tipo de interés: | Variable.

(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en los epígrafes 14, 31 y 32 de las presentes Condiciones Finales.) |
| 9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: | Amortización final al vencimiento de la misma, el 21 de marzo de 2021. |
| 10. Opciones de amortización anticipada: | N.A. |
| 11. Admisión a cotización de los valores: | AIAF Mercado de Renta Fija. |

12. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en c/ Pedro Teixeira, nº 8, 1ª pta. 28020 MADRID, conjuntamente con sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo: N.A.

14. Tipo de interés variable: Tipo de interés variable referenciado al siguiente Tipo Base: Tasa de variación interanual de diciembre del Índice General de Precios al Consumo español (IPC) base 2001 o su sucesor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) a través de su página web, u organismo oficial que lo sustituya, redondeado a un decimal y con un mínimo de cero.

En el caso de que esta página no esté disponible o haya sido cancelada, o bien en la misma figure una Tasa de variación distinta de la certificada por el I.N.E., prevalecerá la Tasa de variación certificada por dicho organismo.

En el caso de no poder obtener dicho certificado por causa imputable al I.N.E., el Agente de Cálculo obtendrá la información a través de una publicación de una fuente oficial fehaciente.

En caso de dejar de publicarse el Índice General citado sin existir un índice sucesor del mismo, el Agente de Cálculo lo sustituirá por otro de características similares, publicado por un organismo oficial reconocido.

Agente de cálculo: IXIS Corporate & Investment Bank

Base de cálculo para el devengo de intereses: 30/360

Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de emisión.

Fecha de determinación del tipo de interés: Segundo día hábil (según TARGET) anterior al de la siguiente Fecha de pago de Cupón. Se tomará como Tipo base la variación interanual de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de abono del cupón.

Procedimiento de publicación de los tipos de interés: Se comunicará a AIAF para la publicación en su Boletín Diario de Operaciones, así como a través de su página web.

Evolución reciente del subyacente:
Diciembre 2002: 4,0 %

Diciembre 2003: 2,6 %
Diciembre 2004: 3,2 %
Diciembre 2005: 3,7 %

Tipo base mínimo: 0 %.

Tipo base máximo: N.A.

Fórmula de cálculo del cupón: El cupón anual a percibir se determinará como sigue:

Años 1- 4: Tipo base + 0,20 %

Años 5-11: Tipo base + 1,50 %

Años 12-15: Tipo base + 1,75 %

El importe del cupón se redondeará a dos decimales (en caso de que el tercer decimal sea "5" el redondeo se efectuará al alza).

Fechas de pago de los cupones: El 21 de marzo de cada año, desde el 21 de marzo de 2007 hasta el 21 de marzo de 2021, ambos incluidos.

En caso de ser la fecha de pago un día inhábil, el pago se producirá el Día Hábil siguiente (sin que los tenedores de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento).

El abono de los cupones a los tenedores de las Obligaciones se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

15. Tipo de interés referenciado a un índice: N.A.
16. Cupón Cero: N.A.
17. Amortización de los valores: 21 de marzo de 2021. Precio, 100% (a la par), libre de gastos para los tenedores de los valores.
- Fecha de amortización a vencimiento
 - Amortización anticipada por el Emisor: N.A.
 - Amortización anticipada por el Tenedor: N.A.
- RATING
18. Rating de la Emisión
- Fitch Ratings ha asignado un rating indicativo de "A" para la presente Emisión. Adicionalmente, el Programa de Renta Fija Mayo 2005, al amparo del cual se efectúa la presente Emisión, tiene asignados los siguientes ratings:
- Moody's: A1
Fitch Ratings: A
- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN
19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados (Conforme al Real Decreto 1310/2005, de fecha 4 de noviembre de 2005).

20. Período de Suscripción: El 13 de marzo de 2006, desde las 8:30 horas hasta las 17:00 horas.
21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la Sala de Tesorería de Caixa d'Estalvis de Catalunya.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecionalmente, velando en todo caso para que no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares.
- Sin realización de prorrateo.
23. Fecha de Desembolso: 21 de marzo de 2006
24. Entidades Directoras: N.A.
25. Entidades Aseguradoras y Colocadoras: N.A.
26. Entidades Colocadoras: N.A.
27. Entidades Coordinadoras: N.A.
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.
29. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.
30. Representación de los inversores: Ver punto 3 de estas Condiciones Finales.
31. TAE, TIR para el tomador de los valores: 4,8057%. Este tipo se ha calculado tomando como tipo base 3,70%, es decir la evolución del IPC entre 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005, y suponiendo que este tipo base se mantiene constante durante toda la vida de la emisión.
32. Interés efectivo para el emisor: 4,8070 %
Comisiones de colocación: N.A.
Gastos CNMV, AIAF y otros: 0,0136%
Total Anualizado Gastos de la Emisión: 0,0013%

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

33. Agente de Pagos: La entidad que actuará en calidad de Agente de Pagos de la presente emisión será la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (C.E.C.A.) con domicilio en Alcalá 27, 28014 Madrid.
34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de fecha 16 de marzo de 2005.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de abril de 2005.
- c) Acuerdo del Director General de fecha 10 de marzo de 2006.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza esta emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones denominado "Sindicato de la Emisión 1/2006 de Obligaciones Caixa Catalunya" cuya dirección se fija a estos efectos en Barcelona, Plaza Antonio Maura 6, y cuyo Reglamento se adjunta como Anexo I a estas Condiciones Finales.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. José Galván Ascanio, con NIF nº 41.767.846-F quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como anexo I a estas Condiciones Finales. D. José Galván Ascanio ha declarado conocer y dar su más expresa conformidad a los términos de esta Emisión y conocer y aceptar sus atribuciones, derechos y obligaciones en relación al Sindicato de Obligacionistas de la misma.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en c/ Pedro Teixeira, nº 8, 1ª plta. 28020 MADRID.

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por la que se desarrolla

parcialmente la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, y de conformidad con la Ley 25/2005 de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Firmado en representación del Emisor:
Barcelona, 21 de marzo de 2006

D. Josep Maria Loza Xuriach
Director General

ANEXO I

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES 1/2006 CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

Artículo 1.- Con la denominación "SINDICATO DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES 1/2006 CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones emitidas por Caixa Catalunya, emisión 1/2006, emisión de marzo de 2006, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por el Emisor sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Pza. Antonio Maura, 6, Barcelona.

Artículo 4.- El Órgano del Sindicato es la Asamblea General de Obligacionistas.

La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.